

GOBIERNO DE CHILE
GOBERNACIÓN PROVINCIAL
ÑUBLE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1431.T
MAT: Autoriza acto publico, en el marco de
LEY 18.700.-

CHILLAN, 27 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por Sr. Mario Sabag Couchot, representante de Comando de campaña del candidato a Diputado por Distrito 42, Jorge Sabag Villalobos, para: en el marco del periodo de propaganda electoral contemplado en Ley Orgánica 18.700 de Votaciones Populares y Escrutinios, efectuar:

- 1.- una Plaza Ciudadana , con la participación de profesionales del área social, veterinaria y peluquería, en la Población Teniente Merino de San Carlos, el día viernes 27 de noviembre de 2009, en horario de 10:00 a 14:00 Hrs.
- 2.-una Plaza Ciudadana con la participación de profesionales del área social, veterinaria y peluquería, en el sector Cachapoal de la comuna de San Carlos, el día viernes 27 de noviembre de 2009, en horario de 15:00 a 19:30 Hrs.
- 3.- Una concentración política en la Medialuna de la localidad de San Gregorio, comuna de Ñiquen, el día viernes 27 de noviembre de 2009, en horario de 19:00 a 23:30 horas.
- 4.- una Plaza Ciudadana , con la participación de profesionales del área social, veterinaria y peluquería, en la Población Araucania, 11 de Septiembre, y Parralito , el día sábado 28 de noviembre de 2009, en horario de 10:00 a 19:00 Hrs.
- 5.-una concentración política en la localidad de San Fernando, comuna de San Carlos, el día sabado 28 de noviembre de 2009, en horario de 19:00 a 23:30 hrs.
- 6.-un evento político –artístico denominado “Mujerazo” en el Gimnasio del Club Deportivo Unión de San Carlos, ubicado en calle Vicuña Mackenna Nro.353, comuna de San Carlos, el día domingo 29 de noviembre de 2009, en horario de 18:30 a 23:30 horas.-
- 7.-una Plaza Ciudadana con la participación de profesionales del área social, veterinaria y peluquería en las Poblaciones Araucania, Lagos ed Chile, 11 de septiembre y Villa España de la comuna de San Carlos, el día domingo 29 de noviembre de 2009, en horario de 10:00 a 19:30 horas.-

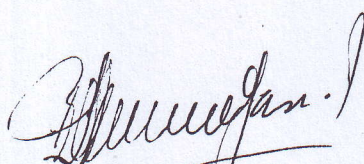
VISTOS:

lo dispuesto en el Artículo 19 Nros. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones, en los Decretos Supremos N°s.1.086, publicado en el Diario Oficial del 16.09.83, Decreto N° 302 del 11.03.06 que nombra Gobernador Provincial de Ñuble, ambos del Ministerio del Interior y, en la Resolución N° 1600, de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) **Autorizase la realización de la actividad solicitada , en las condiciones requeridas.**
- 2) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública o privada con motivo de la actividad que se desarrollará.
- 3) Remítase copia de esta Resolución al Sr. Prefecto de Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de San Carlos, para su conocimiento y fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.-


RICARDO JARA RAMIREZ
JEFE DE GABINETE



IGNACIO MARÍN CORREA
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE